



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

DESPACHO COMISORIO No. 01

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Cooperativa Riachon LTDA.
DEMANDADOS: Mateo Fernández González y otros
RADICADO: 05031-40-89-001- **2020- 00095** – 00

EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AMALFI, ANTIOQUIA

ATENTAMENTE COMISIONA:

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE AMALFI, ANTIOQUIA

A fin de que se sirva proceder de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso y en el auto **No. 0103** del **27 de abril de 2021**, donde se dispuso:

"Embargado como se encuentra el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **003-13098** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, y ello puede ser corroborado con el respectivo certificado de libertad y tradición, anotación No. 5 y por ser procedente el secuestro del bien aludido conforme al artículo 595 del CGP, a ello se accede. --- En consecuencia, para que se realice el **SECUESTRO** ordenado en la providencia que antecede, comisionése al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AMALFI**, a quién se le libraré exhorto con todos los anexos del caso, a costa de la parte demandante, para que señale fecha y hora para la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble antes señalado y ubicado en esta municipalidad. [...]"

Para tal efecto, se le conceden amplias facultades, para realizar la comisión aludida tales como designar secuestre, señalar fecha y hora para el secuestro, incluyendo las de allanar y **subcomisionar**.

Actúa como apoderado de la parte demandante, el abogado **JAVIER ORLANDO GALLEG0 GARCÍA**, T.P. 249.651 del C.S.J, localizable en la Calle 103EE 64C - 50 de la ciudad de Medellín, Antioquia, correo electrónico: orlandogallego941@hotmail.com

Es objeto de la diligencia, el bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **003-13098** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad; igualmente, la parte interesada estará atenta para suministrar todo lo necesario que impliquen dichas actuaciones; y deberá allegar la escritura pública, así como el certificado de libertad, donde se puedan verificar los linderos del predio objeto de la diligencia.

Librado en el municipio Amalfi, Antioquia, el 27 de abril de 2021.


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA